

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Quinta.

Objeto: Calificación de las aclaraciones relativas a las propuestas económicas. Valoración de ofertas. Propuesta de adjudicación.

Celebración: 3 de febrero de 2025.

Comienzo: A las 9:00 horas.

Finalización: A las 9:30 horas.

Lugar: Telemática.

2 ASISTENTES

Presidencia: D. Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocalías:

D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.

D. Antonio Ruiz Montiel, Interventor del Instituto Andaluz de la Mujer.

Dª. María Hernández Domínguez, Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Secretaría: D. Javier Barba Navas, Jefe de Gabinete de Legislación, Recursos e Informes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Designación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 2 de diciembre de 2024, hecha pública en el anuncio de licitación del contrato publicado en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 3 de diciembre de 2024 y referencia de publicación 000000761884.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la calificación de las aclaraciones relativas a las propuestas económicas. Valoración de ofertas. Propuesta de adjudicación.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2024 937682

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALBERTO ALONSO VILCHEZ

03/02/2025

FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmBJP7AYPNBQHF59CEBATFC9UU4

PÁG. 1/5





Objeto: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2025.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación de juicio de valor.

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 51.593,94€

Aprobación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 2 de diciembre de 2024, hecha pública en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 2 del presente acta.

4 CALIFICACIÓN DE LAS ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Fechas remisión aclaraciones a las proposiciones económicas:

- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL: 29 de enero de 2025
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE SA: 31 de enero de 2025

Acuerdo de la mesa de contratación: aceptar las aclaraciones recibidas.

5 VALORACIÓN DE OFERTAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se refleja a continuación:

	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE SA
Valoración Criterios Juicio de Valor	18	13
Valoración Proposición Económica	75	38,81
Valoración Total	93	41,81

Valoración de ofertas por orden decreciente:

1. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL: 93 puntos
2. INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE SA: 41,81 puntos

Acuerdo de la mesa de contratación: proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL, para que proceda a requerir la documentación previa contenida en la cláusula 10.5 del PCAP. No obstante, la mesa procede a comprobar en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALBERTO ALONSO VILCHEZ

03/02/2025

FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmBJP7AYPNBQHF59CEBATFC9UU4

PÁG. 2/5





oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica mediante la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en el expediente referenciado, la mesa de contratación requiere por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica a ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL, que presente, antes de las 12 horas del 12 de febrero de 2025, la documentación que se relaciona a continuación, en los términos y con las condiciones establecidos en la mencionada cláusula 10.5:

- **Declaración** expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la **no alteración de los datos** que constan en el mismo. Dicha documentación podrá sustituir a la contenida en las letras a), b), c), d) y e) de la cláusula 10.5 del PCAP, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

- Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de **Incompatibilidades** de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley¹.

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el **Anexo VII**, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

- **Compromiso de dedicación de medios personales suficientes para la ejecución del contrato.** Deberá aportarse **Curriculum Vitae** del siguiente personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Persona Coordinadora de la Secretaría Técnica, y persona para las labores de coordinación de y enlace con resto del personal y con el Instituto Andaluz de la Mujer, que cuente al menos con 3 años de experiencia demostrable en la organización de eventos, congresos y/o jornadas.

- Personas integrantes del Equipo Técnico (Gestión y Organización general): deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares.

- Personas responsables de los trabajos de fotografía, video, diseño gráfico, diseño web y demás labores relacionadas con la actividad creativa desarrollada en el evento, deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares.

- Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Certificación positiva, expedida por la **Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período

¹ En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Francisco Javier Barba Navas Pk2jmBJP7AYPNBQHF59CEBATFC9UU4	PÁG. 3/5	



ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- **Certificación positiva** expedida, por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- **Personas trabajadoras con discapacidad.** De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo IX del PCAP.

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALBERTO ALONSO VILCHEZ

03/02/2025

FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmBJP7AYPNBQHF59CEBATFC9UU4

PÁG. 4/5





- **Garantía definitiva.** Deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (**1.942,54 €**).

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

La garantía que eventualmente deba prestarse **podrá constituirse mediante retención en el precio** en la forma y condiciones previstas en el Anexo I-apartado 7 del PCAP. En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

6 CERTIFICACIÓN

La persona Secretaría de la Mesa de contratación certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ	03/02/2025	
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBJP7AYPNBQHF59CEBATFC9UU4	PÁG. 5/5	